

Sesión 16.ª extraord. en miércoles 3 de diciembre 1941

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ MONTT.

SUMARIO DE LA SESION

1. El señor Valenzuela formula observaciones contrarias al proyecto sobre rebaja de las rentas de arrendamiento, cuya inclusión en la Convocatoria ha sido solicitada por algunos Partidos.

2. El señor Azócar queda inscrito para usar de la palabra en la sesión del miércoles próximo.

3. A petición del señor Cruchaga, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones un memorial que ha recibido de la Unión de Propietarios de Antofagasta, relacionado con el proyecto sobre rebaja de las rentas de arrendamiento.

4. A petición del señor Amunátegui, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que obtenga las modificaciones en el itinerario de los trenes que hacen el servicio entre Puren y Los Saucés, solicitadas por la Asociación de Comerciantes Minoristas e Industriales de Traiguén.

5. A indicación de los señores Guzmán, Bravo y Cruzat, se acuerda destinar los últimos diez minutos de la primera hora de la presente sesión, a tratar en sesión secreta los Mensajes pendientes sobre ascensos en el Ejército.

6. Queda inscrito el señor Lira Infante para usar de la palabra en la sesión del martes próximo.

7. El señor Girón rinde homenaje a la memoria del Profesor señor don Luis Galdames, recientemente fallecido.

8. El señor Del Pino se refiere a la fijación del precio del trigo que estima bajo para los productores de la zona sur, ya que, debido a los mayores fletes, sus costos son más altos.

9. A petición del señor Estay, queda anun-

ciado para fácil despacho en la sesión del martes próximo, el proyecto sobre efecto retroactivo del aumento de las pensiones de los oficiales, empleados civiles y tropa de la Defensa Nacional.

10. El señor Estay presenta un proyecto sobre concesión de una pensión vitalicia al ex Ministro don Carlos Valdovinos.

11. El señor Grove da a conocer el punto de vista socialista frente al proyecto sobre rebaja de las rentas de arrendamiento.

12. A petición del señor Rivera, queda anunciado en fácil despacho para la sesión del martes próximo, el proyecto sobre cesión de un terreno al Patronato Nacional de la Infancia.

13. A petición de los señores Maza y Cruzat, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro del Interior, solicitando la inclusión en la Convocatoria del proyecto que declara que los funcionarios judiciales comprendidos en el artículo 16 de la ley 6.417, deben hacer imposiciones en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Se constituye la Sala en sesión secreta.

Se suspende la sesión.

14. A segunda hora, continúa la Sala constituida en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Guzmán, Eleodorò E.
Amunátegui, Gregorio.	Lira, Alejo.
Azócar, Guillermo.	Martínez, Carlos A.
Barrueto, Darío.	Maza, José.
Bórquez, Alfonso.	Moller, Alberto.
Bravo, Enrique.	Muñoz C., Manuel.
Correa, Ulises.	Opaso L., Pedro.
Cruchaga, Miguel.	Parra, Amador.
Cruz C., Ernesto.	Pino del, Humberto.
Cruzat, Aníbal.	Prieto C., Joaquín.
Dominguez, Eliodoro.	Rivera, Gustavo.
Estay C., Fidel.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Girón, Gustavo.	Valenzuela, Oscar.
Grove, Hugo.	Videla L., Hernán.
Grove, Marmaduke.	Walker L., Horacio.
Guevara, Guillermo.	

Y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Defensa Nacional.

ACTA APROBADA

Sesión 14.a extraordinaria, en 26 de noviembre de 1941.

Presidencia del señor Durán.

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Correa, Cruzat, Estay, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Lira, Martínez Julio, Maza, Opaso, Ortega, Parra y Videla.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 12.a, en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 13.a, en 19 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de S. E. el Vicepresidente de la República, con el cual comunica el fallecimiento de S. E. el Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda, ocurrido el 25 del corriente.

Se mandó archivar.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual remite aprobado un proyecto de ley en que se declara feriado el 28 de noviembre, día en que se efectuarán los funerales de S. E. el Presidente de la República don Pedro Aguirre Cerda.

Queda para tabla.

Se da lectura al oficio de S. E. el Vicepresidente de la República, en que comunica el sensible fallecimiento del Excmo. señor don Pedro Aguirre Cerda.

Con el asentimiento de la Sala, se exime del trámite a Comisión y se acuerda discutir inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se declara feriado legal el día 28 del presente, por duelo nacional.

En discusión general y particular el proyecto, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo único.** Declárase feriado legal el día 28 del actual, a fin de que la ciudadanía rinda su homenaje a la memoria del Presidente de la República, señor don Pedro Aguirre Cerda.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 2 de diciembre de 1941.— La Cámara de Diputados, en sesión de fecha de hoy, ha tenido a bien elegir al suserito Presidente de esta Corporación.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.**— **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

2.o De los siguientes oficios de la Contraloría General de la República:

Santiago, 22 de noviembre de 1941.— Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copias de los decretos números 3,215, de 20 de junio de 1941, y 5,148, de 3 de octubre de 1941, expedidos por el Ministerio del Interior, de los decretos números 1,743, de 11 de agosto de 1941 y antecedentes, y 1,872, de 30 de agosto de 1941, expedidos por el Ministerio de Fomento, insistidos por el decreto de Fomento número 2,173, de 16 de octubre de 1941, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 21 de octubre del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— **Bruno Krumenacker,** Subcontralor General

El decreto número 3,215, de 20 de junio del presente año, autoriza al Director de los servicios de restaurantes populares para girar hasta la suma de 422.722.063 pesos para atender al pago de las cuentas pendientes de esa repartición.

El decreto número 5,148, de 3 de octubre del presente año, autoriza al Contador del Ministerio del Interior para girar la suma de 300.000 pesos para que atienda a gastos reservados.

El decreto número 1,743, de 14 de agosto del presente año, autoriza la suma de 37 mil 187 pesos 50 centavos para contratar personal del Departamento de Industrias Fabriles, en la formación del Rol Industrial.

El decreto número 1,872, de 30 de agosto del presente año, traspasa la suma de 4 millones 300.000 pesos del ítem 12/06/11-a-38, conservación, reparación e instalaciones del Ministerio de Fomento.

Santiago, 22 de noviembre de 1941.—Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copias de los decretos números 4,828, de 16 de septiembre de 1941, 5,232, de 10 de octubre de 1941, y 5,378, de 15 de octubre de 1941, expedidos por el Ministerio del Interior, y de los decretos números 2,409, de 29 de julio de 1941, 2,690, de 22 de agosto de 1941, y 2,875, de 5 de septiembre de 1941, expedidos por el Ministerio de Hacienda, copia de sus respectivos antecedentes, insistidos por el decreto de Hacienda número 3,394, de 15 de octubre de 1941, y copia de este último.

Respecto del decreto de Hacienda número 3,254, de 7 de octubre próximo pasado, que aparece insistido por el decreto número 3,394, citado, debo hacer presente a V. E. que fué retirado por el Ministerio de origen el 19 del presente mes.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— **Bruno Krumenacker**, Subcontralor General.

Por el decreto número 4,828, de 16 de octubre del presente año, se traspasa la suma de 50.000 pesos de la letra x) a la letra v) del Presupuesto vigente.

Por el decreto número 5,232, de 10 de oc-

tubre del presente año, se autoriza a la Sección Administrativa de la Dirección General de Investigaciones para girar la suma de 350.000 pesos, a fin de que atienda a gastos reservados.

Por el decreto número 5,378, de 15 de octubre del presente año, se suplementa en un millón cincuenta mil pesos el Presupuesto del Ministerio del Interior, en las letras que se indican.

Por el decreto número 2,409, de 29 de julio del presente año, se autoriza al Club Hípico de Concepción para llevar a efecto una reunión extraordinaria de carreras, a beneficio de la Sociedad Hípica de Socorros Mutuos "Rosamel Ogalde".

Por el decreto número 2,690, de 22 de Agosto del presente año, se suplementan en las cantidades que se indican varios ítem del Presupuesto vigente.

Por el decreto número 2,875, de 5 de septiembre del presente año, se autoriza al Hipódromo Chile para celebrar una reunión extraordinaria de carreras, a beneficio del Consejo Nacional de Mujeres de Chile.

Santiago, 22 de noviembre de 1941. — Con arreglo a lo establecido en la Ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto número 5,690, de 31 de octubre de 1941, expedido por el Ministerio del Interior, insistido por el decreto del mismo Ministerio número 5,691, de igual fecha, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 11 de noviembre del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E. — **Bruno Krumenacker**, Subcontralor General.

Por el decreto número 5,690, de 31 de octubre del presente año, se autoriza al Contador del Ministerio del Interior para girar la suma de 647.000 pesos, a fin de que atienda a gastos reservados.

Santiago, 22 de noviembre de 1941. —

Con arreglo a lo establecido en la Ley número 6.217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto número 2.173, de 28 de octubre de 1941, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, y dictado en calidad de insistencia, recibido en la Contraloría el 11 de noviembre del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E. — **Bruno Krume-nacker**, Subcontralor General.

Por el decreto número 2.173, de 28 de octubre del presente año, se autoriza la recontratación del personal del Departamento de Obras Marítimas, a contar del 1.º de julio del presente año.

Santiago, 22 de noviembre de 1941.—Con arreglo a lo establecido en la Ley número 6.217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto número 1.161, de 9 de octubre de 1941 y de sus antecedentes, expedido por el Ministerio de Salubridad y dictado en calidad de insistencia, recibido en la Contraloría el 3 de noviembre del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E. — **Bruno Krume-nacker**, Subcontralor General.

Por el decreto número 1.161, de 9 de octubre del presente año, se reduce a la suma de 250.000 pesos, la autorización concedida a la Dirección General de Obras Públicas por decreto número 444 de este año, para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago.

Santiago, 22 de noviembre de 1941.—Con arreglo a lo establecido en la Ley número 6.217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto número 1.173, de 9 de octubre de 1941 y antecedentes, expedido por el Ministerio de

Salubridad y dictado en calidad de insistencia, recibido en la Contraloría el 3 de noviembre del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E. — **Bruno Krume-nacker**, Subcontralor General.

Por decreto número 1.173, de 9 de octubre del presente año, se traspasa la suma de \$ 236.776.16 del Presupuesto, suma que se pondrá a disposición de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado para que atienda a la adquisición de instrumental, vehículos motorizados, lanchas para las estaciones marítimas, etc.

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones unidas de Relaciones Exteriores, Hacienda y Defensa Nacional tienen la honra de informar acerca del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre creación de recursos para atender a los gastos que demande la defensa nacional.

Resumimos, brevemente, las observaciones y el desarrollo de la discusión habida en las Comisiones y sobre las cuales los honorables Senadores que en ella intervinieron, hicieron expresa reserva de su derecho para renovarlas en la Sala en la discusión tanto general como particular a que se someterá este asunto.

Artículo 1.º

En este artículo se rechazó una indicación del Honorable Senador señor Rodríguez de la Sotta, para reemplazarlo por la disposición correspondiente del contraproyecto presentado en la Honorable Cámara, por los señores Diputados de oposición, artículo que, a juicio del Honorable Senador tiene sobre

este la ventaja de dar al Consejo Superior de Defensa Nacional facultades ejecutivas y **una autonomía verdadera.** El Honorable señor Bravo, por su parte, señaló además como una ventaja de la disposición propuesta por el señor Rodríguez, la de que ella franqu^{ea} la entrada al Consejo de los Jefes en retiro de las Fuerzas Armadas, los que pueden aportarle el concurso de su experiencia y la preparación técnica que adquirieron en las actuaciones profesionales de su carrera.

Las Comisiones unidas desestimaron estos puntos de vista. El del señor Rodríguez de la Sotta, por considerar que todo exceso de autoridad o de independencia del Consejo en asuntos que son de la incumbencia y facultad privativas de S. E. el Presidente de la República, importaban menoscabar y comprometer la autoridad presidencial. Y el del señor Bravo, por estimar que las ventajas ciertas por lo demás, de la cooperación de los Jefes en retiro se perdía por el hecho de que, según el contraproyecto, ellos deben ser designados a propuesta del Senado y de la Cámara, los que, faltos de capacidad para discernir técnicamente en la materia, tendrán que hacerlo con criterio político, lo que sería funesto para la obra del Consejo.

En este mismo artículo se acogió una indicación de redacción propuesta por el señor Cruzat.

Artículo 2.o

El Honorable Senador señor Rodríguez hizo en este artículo la misma indicación que en el anterior, declarando que lo hacía para todos los artículos del proyecto, o sea, reemplazar este y los siguientes por las disposiciones respectivas del contraproyecto ya referido, indicación que fué también desestimada.

A indicación del señor Cruzat, se aclaró en la letra d) el concepto "fondos extraordinarios" en el sentido de que los tales fondos son los que asigna esta ley para la defensa nacional u otra ley posterior. Con esto queda establecido de modo cierto que el Consejo de Defensa Nacional, no tiene in-

tervención en el manejo de las rentas ordinarias que el Presupuesto nacional consulta anualmente para los gastos, también ordinarios, de las Fuerzas Armadas, y queda, además, en claro que el propio Consejo no durará solamente lo que dure la inversión de los recursos que provengan de los empréstitos por contratarse, sino que su existencia será permanente.

Artículo 3.o

A indicación del señor Maza, se acuerda completar la enumeración que hace el inciso 1.o de las adquisiciones, construcciones y demás cuya contratación se autoriza, con algunas otras que son de indiscutible interés para una cumplida defensa del país.

Artículo 4.o

Sin observaciones

Artículo 5.o

A propósito de este artículo, el Honorable Senador señor Rodríguez de la Sotta, hizo presente la necesidad de procurar para estos fondos, todas las mayores seguridades posibles. Anotó que Estados Unidos está entrando, por razón de guerra, en un proceso inflacionista que puede llegar a comprometer la estabilidad del dólar, y, consiguientemente, la integridad de las reservas que se acumulen, y sugirió, en consecuencia, la idea de hacerlas en oro físico. Las Comisiones unidas aceptaron esta proposición, que se tradujo en una enmienda a las letras a) y b) de este artículo.

Artículo 6.o

Sin observaciones

Artículo 7.o

Sin observaciones

Artículos 8.o y 9.o

Se dan por aprobados con el voto en contra del señor Rodríguez de la Sotta.

Artículos 10, 11, 12 y 13.

Sin observaciones

Artículo 14

Aprobado con el voto en contra del señor Rodríguez de la Sotta, quien, aparte de no aceptar el impuesto, objeta de inconstitucional la diferenciación que en él se hace entre las viñas situadas al Norte o Sur del río Maule, para los efectos de imponerlo.

Artículo 15

El señor Rodríguez de la Sotta expresó que consideraba inaceptable esta tributación sobre los beneficios excesivos que constituyen, en verdad, las únicas o las principales fuentes, a lo menos, de la formación de capitales, de que tanto necesita un país joven y en plena formación, como lo es Chile. Agregó, que los tales beneficios son, a su juicio, un espejismo porque, en realidad, no son los beneficios los que han crecido, sino que ha disminuido de valor la unidad monetaria que sirve para medirlos.

En todo caso, en atención al criterio que tiene formado la mayoría de la Comisión, contrario a su punto de vista, el señor Senador declaró que formularía una indicación para reducir, en lo posible, la extensión de los daños que este impuesto provocará, en su sentir, en la economía nacional, y, al efecto, sometió a la Sala las siguientes indicaciones:

“Para redactar el inciso 1.o del artículo 15, en la siguiente forma:

“Establécese un impuesto sobre los beneficios excesivos derivados exclusivamente del ejercicio del comercio y de la industria, a que se refiere la primera parte del primer inciso del artículo 15 de la ley de Impuesto a la Renta”; para agregar en el segundo inciso, de este mismo artículo 15, después de las palabras “en la 3.a Cate-

goría” la frase: “y a que se ha referido el inciso anterior”.

Agregó otras dos indicaciones más que, por referirse a otros artículos consideraremos separadamente.

Las dos indicaciones hechas por Su Señoría, con motivo de esta disposición, compararon con la aceptación del señor Ministro de Hacienda y el asentimiento unánime de la Sala, la que, además, acordó dejar constancia de las razones que tuvo para aceptarlas y que son las siguientes:

El artículo 15 del proyecto establece el impuesto sobre los beneficios excesivos y el 19 siguiente consulta las excepciones respectivas. Al hacerlo se refiere a aquellos contribuyentes de la 3.a Categoría que obtienen sus utilidades por el solo esfuerzo personal, es decir, sin inversión de capitales o de explotación de bienes materiales, como ser, los martilleros, comisionistas, constructores y medieros. Esa forma de enunciar la excepción es imperfecta y se presta a dudas, porque no es cuestión de que la utilidad se produzca en algún caso por el solo esfuerzo personal. Siempre se necesitará de la presencia de un bien material cualquiera avaluable en dinero, hasta la mesa de escritorio, inclusive. A fin, entonces, de precisar exactamente que este impuesto está destinado a alcanzar a los comerciantes e industriales, propiamente tales, o sea, los que tienen montado una empresa en la que no sólo juega su esfuerzo personal, sino que capital efectivo e incluso colaboración de terceros es que el señor Senador remite el artículo al texto de la ley de la Renta, la que en el párrafo correspondiente a la 3.a Categoría distingue perfectamente, dentro del enunciado que hace, a los comerciantes e industriales que quedarían afectos a este impuesto, de los corredores titulados o no, comisionistas, martilleros y constructores, sociedades por acciones que se dediquen a una explotación agrícola y arrendatarios agrícolas, aparceros o medieros, que quedarían exentos de él.

La enmienda que se propone en el inciso segundo sólo tiene por objeto reforzar el concepto expresado en el inciso primero an-

terior, en el sentido de que los solos negocios o empresas comprendidos en la 3.ª Categoría que deberán pagar el impuesto sobre los beneficios excesivos son los de los comerciantes o industriales propiamente dichos a que antes nos hemos referido.

En este artículo se rechazó una indicación del señor Muñoz Cornejo, para calcular el impuesto sobre el capital en giro y no sobre el capital propio como viene propuesto.

Artículo 16

Sin perjuicio de su derecho de volver sobre este artículo, que considera hasta reñido con la equidad y la moral, por aquello de que, a su juicio, es ilusorio el mayor valor de las empresas por la misma razón que lo son también las utilidades excesivas que se suponen por el artículo 15 anterior, el señor Senador Rodríguez de la Sotta, obtuvo el asentimiento de la Sala para substituir la palabra "revalorizaciones", que no es castiza ni traduce fielmente el concepto, por ésta otra: "reavalúo".

El señor Ministro de Hacienda aprovechó la oportunidad de este artículo para declarar, que este impuesto sólo se aplicará a aquellas sociedades que se acojan al beneficio del reavalúo para no tributar extraordinariamente sobre las utilidades excesivas que obtengan, idea que está expresada en la primera parte del inciso segundo del artículo.

Esta disposición se dió por aprobada con la abstención del señor Rodríguez de la Sotta.

Artículo 17

Aprobado con el voto en contra del señor Rodríguez de la Sotta.

Artículo 18

A propósito de este artículo, el señor Rodríguez de la Sotta formuló indicación para redactarlo diciendo: "Quedan exentas del impuesto que establece el artículo 15 de la presente ley las personas o empresas que destinen sus beneficios excesivos a mayor capitalización o incremento de sus negocios. En todo caso, quedan exentos de

dicho impuesto los primeros \$ 80.000 de la utilidad anual".

El señor Senador hizo esta indicación cuando la discusión del artículo 15 y como un todo armónico con las que formuló a propósito de esta última disposición. Pretendía con ella, por consiguiente, salvar de la tributación los beneficios que no se reparten entre los socios y se destinan a incrementar los capitales.

Esta indicación fué rechazada, por estimar el señor Ministro de Hacienda que su aprobación mermaría notablemente el rendimiento del impuesto y entrañaba, además, una injusticia, porque la utilidad que no se distribuye y va a incrementar el negocio siempre la recibe el socio, no en dinero, pero sí en mayor precio de su acción.

Se aprobó, sin embargo, en este artículo una indicación que obedece al mismo principio insinuado por el señor Senador y formulada por los señores Bravo, Cruzat, Guzmán y Muñoz Cornejo en favor de las empresas navieras.

Se aprobó, no obstante la oposición del señor Ministro de Hacienda, quien hizo valer lo exiguo de la tributación que afectaría a esta industria que hoy día está haciendo utilidades verdaderamente extraordinarias, por el hecho de que si bien es cierto el florecimiento actual de sus negocios, no lo es menos que han vivido durante años una vida por demás difícil, y muy principalmente, además, porque no es lógico que un proyecto de ley que tiene por objeto arbitrar recursos para la defensa nacional grave con contribuciones, que aun cuando sea en pequeña parte, le resten a la Marina Mercante, colaboradora directa y esencial de la Marina de Guerra en tiempos de conflicto, la posibilidad de reemplazar su flota, mejorar y completar su escuadra.

Artículo 19

A indicación del señor Rodríguez de la Sotta, formulada al tiempo de discutirse el artículo 15, se acuerda suprimir este artículo por ser innecesario dada la redacción convenida para este último artículo, que excluye de la tributación sobre las

utilidades extraordinarias a todo el que no sea comerciante o industrial propiamente tal, lo que hace innecesario anunciar por vía de ejemplo, como lo hace este artículo, a los martilleros, comisionistas, constructores y medieros que quedan comprendidos en la exclusión.

El acuerdo de suprimir este artículo 19 hizo innecesario que las Comisiones se pronunciaran sobre una indicación del señor Senador don Gregorio Amunátegui, para excluir a los arrendatarios de terrenos agrícolas, comprendidos también en la excepción contemplada en el nuevo inciso primero del artículo 15, y sobre una aclaración solicitada por el Sindicato de Contratistas de Santiago, la que se ha conseguido en mejor forma con la nueva redacción dada al artículo 15.

Artículo 20

Pasa a ser 19, sin observaciones.

Artículo 21

Pasa a ser 20.

El Honorable Senador señor Domínguez, objetó el fondo de este artículo en cuanto supone que pueda haber declaraciones falsas o incompletas que no se deban a malicia del declarante, por lo cual, es innecesario, a su juicio, que haya de clasificarse previamente esta circunstancias para poder proceder en su contra. Objetó, además, que pueda graduarse la pena según sea mayor o menor la suma efectivamente defraudada al Erario.

La indicación que Su Señoría formuló con tal motivo, fué, sin embargo, rechazada por las Comisiones, las que, en cambio, acogieron otra del señor Cruzat, para establecer, que en los casos de reclamos contra la multa que pueda imponer la Dirección General de Impuestos Internos no será necesario, en el caso de este artículo, hacer el depósito previo que la ley General de la Renta impone en los demás.

Artículo 22

Pasa a ser 21, sin observaciones.

Artículo 23.

Pasa a ser 22, y fué aprobado con el voto en contra del señor Guzmán.

Artículos 24, 25, 26, 27 y Transitorio

Pasan a ser artículos 23, 24, 25 y 26, respectivamente, quedando como tal el transitorio.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestras Comisiones unidas de Relaciones Exteriores, Hacienda y Defensa Nacional tienen la honra de someter a vuestra aprobación el proyecto de ley en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 1 o

Suprimir en el inciso primero el artículo "la" que figura entre las palabras: "Consejo Superior de" y "Defensa Nacional".

Artículo 2.o

Suprimir en el inciso primero el artículo "la", que figura entre las palabras: "Consejo Superior de" y "Defensa Nacional".

Intercalar en la letra d), después de las palabras "Fondos extraordinarios destinados" la siguiente "... por esta ley u otras posteriores".

Artículo 3.o

En el inciso primero:

Intercalar después de las palabras: "... incluyendo cuarteles", las siguientes: "fortificaciones, aeródromos,";

Substituir por punto y coma, la coma que figura después de la palabra: "maestranzas";

Intercalar después de las palabras "industrias siderúrgicas", estas otras: "... electro siderúrgicas".

Reemplazar por punto y coma, la coma que figura después de "altos hornos"; y

Intercalar después de la palabra "astilleros", estas otras: "puertos artificiales, diques".

Suprimir, además, el artículo "la" que figura entre las palabras "Consejo Superior de" y "Defensa Nacional".

Artículo 5.o

Agregar en las letras a) y b), después de las palabras "en moneda extranjera" las siguientes: "o en oro metálico".

Suprimir en la parte final de la letra d), el artículo "la" que figura entre las palabras: "Consejo Superior de" y "Defensa Nacional".

Artículo 15

Reemplazar el inciso 1.o por el siguiente:

"Establécese un impuesto sobre los beneficios excesivos derivados exclusivamente del ejercicio del comercio y de la industria, a que se refiere la primera parte del primer inciso del artículo 15 de la ley de Impuesto a la Renta".

Intercalar en el inciso 2.o, después de las palabras: "...comprendido en la tercera categoría" las siguientes: "...y a que se ha referido el inciso anterior".

Artículo 16

Substituir en el inciso 2.o las palabras "revalorizaciones", "dichas revalorizaciones", que se repiten dos veces, por "reavalúos" y "dichos reavalúos", respectivamente.

Substituir en el inciso 3.o las palabras "las revalorizaciones" por "los reavalúos" y "ellas" por "ellos".

Artículo 18

Se le agrega el siguiente inciso 2.o.

"Se exceptúan del impuesto establecido en el artículo 15 la parte de utilidades que las empresas navieras destinen a fondos para reemplazo y mejoramiento de su flota o para adquisición de nuevas unidades".

Artículo 19

Se suprime.

Artículo 20

Pasa a ser 19.

Artículo 21

Pasa a ser 20.

Se pone, además, en singular la palabra "correspondan" con que finaliza la primera oración del artículo y se reemplaza su parte final por la siguiente: "...esta multa será equivalente a cuatro veces el impuesto sobre los beneficios excesivos que le corresponda".

"Para los efectos del reclamo que pueda iniciar el contribuyente, no será obligatorio el depósito previo de la multa asignada por la Dirección General de Impuestos Internos".

Artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27

Pasan a ser 21, 22, 23, 24, 25, y 26, respectivamente.

Sala de la Comisión, a 1.o de diciembre de 1941.—A. Bórquez — Aníbal Cruzat O. — José Maza. — Con salvedades, G. Azócar. — H. Rodríguez de la Sotta. — Miguel Cruchaga. — A. Moller. — Eliodoro Domínguez. — Enrique E. Guzmán. — E. Bravo O.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre ascensos a Coronel de Ejército, de los Tenientes Coronales señores: Carlos Meirelles Gallardo, Fernando Lazcano Besoain y Eduardo Collins Bunster.

Dos de la Comisión de Solicitudes Particulares:

El primero recaído en el mensaje sobre aumento de pensión a las siguientes personas:

Roberto Humeres Oyanedel;
José Vicente Echagaray;
Rafael Cavada Ricardez;
Maximiliano Salas Marchant;
Alejandro Cabrera; y
Jorge Quilan Poblete.

Y el último recaído en el mensaje sobre indemnización a don Julio Robledo Astorga.

4.º De la siguiente moción del Honorable Senador don Fidel Estay Cortés:

Honorable Senado:

En junio de este año, el Presidente de la República llamó al Ministro de la Corte Suprema don Carlos Valdovinos para ofrecerle el cargo de Ministro de Defensa Nacional y el señor Valdovinos por lealtad al Jefe del Estado no pudo negarse de aceptar a pesar de que dejaba una elevada situación, permanente y con renta superior a la de Ministro de Estado.

El señor Valdovinos se alejó de los servicios judiciales después de 22 años de Juez, habiendo empezado su carrera en el Departamento de Freirina el año 1919. Después fué Juez de San Fernando, Juez de lo Civil en Santiago, Ministro de las Cortes de Apelaciones de Talca y Santiago y por último nombrado Ministro de la Corte Suprema.

En todos sus cargos dejó una huella de su labor y jamás se oyó una protesta en su contra.

En Freirina y San Fernando fué administrador de los hospitales de esas ciudades.

Fuera de su labor judicial se interesó por los estudios y por el mejoramiento de la administración de justicia. Fué miembro de las comisiones que estudiaron la reforma de los Códigos Penal, Procedimiento Penal, Procedimiento Civil, y Código Orgánico de Tribunales. Fué autor de varios proyectos que ya son leyes de la República; como la que creó el Juzgado de Menor Cuantía en lo Crimínal de Santiago, la que modificó el funcionamiento de la Secretaría de la Corte de Apelaciones de Santiago, y la que estableció la Junta de Servicios Judiciales que ha permitido dar a los tribunales los elementos de estudio y de trabajo sin costo alguno para el Fisco.

Intervino en la redacción y estudio de los proyectos de mejoramiento de los sueldos de los funcionarios judiciales.

Ultimamente ha elaborado un interesante estudio y un proyecto sobre el aprovechamiento de las tierras baldías de Batuco para crear una riqueza al país y dar traba-

jo a muchos individuos en holganza y desocupación que hay en Santiago.

Al último Congreso de Municipalidades presentó dos trabajos que fueron aprobados; uno sobre desurbanización de ciudades en que estudia el problema de la extensión desmesurada de Santiago u otros sobre creación de una sociedad para la construcción y venta de casas familiares de esta ciudad.

El señor Valdovinos en 1938 representó a Chile en un Congreso de Criminología celebrado en Buenos Aires, y este año fué el residente del II Congreso de Criminología celebrado en Santiago.

El señor Valdovinos antes de entrar a la carrera judicial desempeñó durante cinco años el cargo de inspector de pupilos en el Instituto Nacional.

Aunque el señor Valdovinos tiene 27 años de buenos servicios al Estado, no puede jubilar ni tampoco puede volver a la Magistratura por haber desempeñado el cargo de Ministro de Estado; queda pues sin cargo alguno y sin renta, lo que constituye una injusticia.

Con el objeto de reparar esta situación anómala, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo único. Concédese al ex Ministro de la Corte Suprema, don Carlos Valdovinos Valdovinos, el goce de una pensión vitalicia igual al sueldo de que actualmente disfrutaban los Ministros de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Esta ley comenzará a regir desde el 23 de noviembre actual, y el gasto que demande su aplicación se imputará al sobrante de la partida C 36-E del Ministerio de Hacienda. — **Fidel Estay Cortés.**

5.º De once solicitudes:

Una de doña Juana de las Mercedes González Tello, en que solicita aumento de pensión de montepío.

Una de doña Natalia González viuda de Urrea, en que solicita aumento de pensión.

Una de doña Sybila Guevara viuda de Godomar en que solicita aumento de pensión de montepío.

Una de doña Carmela Herrera de C. en que solicita aumento de pensión.

Una de don Vicente Moscoso Seane en que pide abono de años de servicios.

Una de don Daniel Cerda Artigas, en que solicita abono de años de servicios.

Una de don José Abdón Contreras Aliste, en que solicita abono de años de servicios.

Una de don Carlos Cools Gallardo, en que solicita abono de años de servicios.

Una de don Segundo del Real Benítez, en que solicita abono de años de servicios.

Una de doña Carmen Andrade viuda de Ramírez, en que solicita pensión de gracia; y

Una de don Agustín Undurraga, en que solicita devolución de antecedentes.

6.o Del siguiente cable del Senado de la República del Uruguay:

Montevideo, 3 de diciembre de 1941.—El Senado de la República Oriental del Uruguay resolvió expresar a ese Senado, sus sentimientos de hondo pesar ante el fallecimiento del Excelentísimo señor Presidente de la República de Chile, quien por sus altos valores intelectuales y morales se hizo acreedor al reconocimiento de nuestra patria.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración. — **Juan B. Morelli**, Presidente. — **José Pastor Salvanch**, Secretario.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.19 P. M., con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 14.a, en 26 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 15.a, en 2 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Incidentes

PROYECTO SOBRE REBAJA DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En la Hora de Incidentes tiene la palabra el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Valenzuela**.— Permítame unos cinco minutos, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Lira Infante, puede usar de la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor **Valenzuela**.— Aunque no ha llegado aún al Congreso el Mensaje relativo a la rebaja de los arrendamientos que ha sido solicitada por un acuerdo de los partidos de Gobierno, deseo, señor Presidente, formular algunas observaciones generales sobre este asunto, que reviste una considerable importancia en el aspecto económico.

La iniciativa a que nos referimos, padece de un mal de origen. No son las asambleas políticas los organismos más adecuados para proponer soluciones que afectan complejos intereses relacionados con el derecho de propiedad y el fomento de una industria que mueve grandes capitales, da trabajo a miles de obreros y está tan ligada al progreso urbano, como es la de la construcción.

Guiado del propósito de que el Ejecutivo, antes de enviarnos o de incluir en la Convocatoria un proyecto de semejante gravedad, medite sobre las consecuencias que acarrearía a la propiedad urbana y a la industria de la Construcción, desde luego, puedo informar al Honorable Senado que una poderosa Compañía de Seguros, que había acordado invertir gruesas sumas de dinero en la construcción de una manzana de edificios centrales, hará depender este progreso urbano del resultado que corra este proyecto inconsulto.

Cuando en el programa que anunció al país el Gobierno que nos rige, al tomar el

poder y en repetidas declaraciones posteriores, se ha señalado como un propósito pre dominante, el aumento de la producción nacional, resulta contradictorio que los partidos de mayoría, en vez de colaborar a esta sana política constructiva, pretendan poner trabas legales que importan un gravamen injusto a un derecho, como el de propiedad, que las democracias necesitan extender al mayor número de ciudadanos para cimentar el orden público sobre bases de realidad nacional; y a un rubro inversionista, como el de la edificación, que no deja los capitales estancados y que impone un ritmo acelerado de embellecimiento y confort a necesidad tan urgente como la de la habitación.

Todos sabemos cuánto ha contribuido al fomento de la edificación en nuestra capital, la ley que eximió del pago de contribuciones a los nuevos edificios que se construyeran en un plazo determinado; el centro de la ciudad se ha poblado de grandes construcciones modernas, dignas de figurar en cualquiera grande urbe del mundo; barrios enteros han cambiado su aspecto eriaz o vetusto. Y no podrá decirse que esta regalía de la ley tiene una proporción decisiva en este progreso, pero en el abultado presupuesto de la construcción y en los riesgos que corre el capital con la inestabilidad de la moneda para el cálculo financiero de una obra, mejora las posibilidades cualquiera ayuda de esta clase, especialmente si se considera que la rentabilidad de los edificios, como lo prueba la estadística, acusa en Chile un módico beneficio.

Por la inversa, es asimismo un fenómeno natural que toda actividad industrial y económica tiene que sentirse directamente afectada, y en proporción que no se puede medir, desde el primer instante, por cualquiera medida que importe un gravamen o un cercenamiento de su renta o de sus expectativas legítimas; y es por eso que iniciativas de esa clase, por la complejidad de los intereses que afectan o de las proyecciones que pueden alcanzar, sólo deben tener origen en los organismos técnicos del Gobierno, mediante las enseñanzas de la estadística y las encuestas administrativas necesá-

rias, para formarse un cabal conocimiento del problema.

Se comprenderá, entonces, el absurdo de que leyes de esta clase sean propuestas por organismos partidistas, que en el momento político que vive el país, no pueden desprenderse del afán demagógico de halagar a las masas con un pretendido mejoramiento de las condiciones de vida, a base de medidas compulsivas contra el libre juego de la propiedad y sus industrias derivadas, que forman un capítulo tan importante de la producción nacional. Sólo así se concibe el propósito de fijar arbitrariamente en un 30 por ciento la rebaja de los cánones de arrendamiento.

Ignoramos a base de qué estudios técnicos se pretende imponer este porcentaje que, aunque sea anunciado en forma provisoria, mientras se dicta una ley definitiva sobre el particular, va a gravar en forma general a intereses que nunca pueden estar en el mismo plano de la conveniencia o de la justicia que les corresponda.

Lejos está de mí ánimo constituirme en defensor de los abusos que se cometan en esta materia, cualquiera que sea el rumbo que tome la iniciativa de los partidos de Gobierno. Pero he querido hacer estas consideraciones generales con el fin de aportar alguna luz a un problema como el de la habitación, al cual no soy ajeno por mis actividades de trabajo de largos años.

Va lo han establecido con claridad muchos comentarios de la prensa que el alza de los arrendamientos forma parte del fenómeno natural del aumento en el costo de la vida producido por la situación económica que viven el país y el mundo; y agravado en Chile por la inestabilidad de su moneda y por la poca atinada conducción de las finanzas públicas, cuyo tren de gastos excesivos, de mayor tributación y mayores cargas de salarios y previsión sobre las fuentes de riquezas, están siendo un peso muerto cada vez más gravoso sobre la producción nacional. Añádase a ello que el trabajo, en vez de ser estimulado, para elevar el índice de la producción, está sujeto a la continua inquietud de la agitación ex-

tremista, desviada hacia el provecho unilateral del empleado, pero sin ser compensado con una intensificación de la labor. Mal síntoma, cuyos resultados deplorables han tenido una comprobación tan reciente en la ruina de una gran nación europea que no necesito nombrar.

No sabemos en qué razón se fundan los que desean eliminar el arrendamiento del alza natural que han sufrido todos los costos. Los intereses de la propiedad y de la construcción son tan respetables como los de otros rubros de la economía nacional, y están afectados ya por el alza de las contribuciones, y del costo de todos los materiales que entran en la edificación, cuyo precio por metro cuadrado ha subido en cinco años de 500 a 1.200 pesos, que es el valor actual. El combustible para la calefacción de los edificios modernos ha subido casi en un 300 por ciento, alza que llegará a un límite que no podrá fijarse aún, cuando comience a regir el aumento de 50 por ciento en las tarifas de la Empresa de los Ferrocarriles, a contar desde el 1.º de enero del próximo año.

Es inoficioso insistir en las cifras ya tan conocidas del alza en los últimos tres años de todos los consumos. El Boletín del Banco Central daba, para la alimentación, en Julio del presente año un 33.9 por ciento; para la luz y combustible alrededor del 30 por ciento, para el vestuario un 44 por ciento. En cambio, para los arrendamientos, sólo establece un 27 por ciento. Por otra parte, los salarios han subido de 602 millones, cifra del año 1932, cuando ya había caído el valor de nuestra moneda, a 2.800 millones, a que ascenderán en el presente año. Nadie podrá considerar injusto este aumento, ante las necesidades crecientes de la clase trabajadora; y yo digo a los señores Senadores de Gobierno, si ellos consideran de justicia que los capitales invertidos en la propiedad, deban mantenerse al margen de un fenómeno económico general, y obligados por la ley a cubrir sus pérdidas sin defensa posible, dentro de las posibilidades rentables, porque los partidos de mayoría han decidido hacer un obsequio a los arrendatarios, a costa de la fortuna privada, que

en Chile se forma merced a grandes sacrificios, y por obra de las cualidades de la raza más emprendedora de nuestra América, a pesar de la esterilidad gubernativa y de los males de la politiquería.

Resulta de esta estadística, cuya imparcialidad no puede ser sospechada, que los cánones de la propiedad, son el rubro que menos ha subido. No se comprenden entonces las exageraciones de la propaganda demagógica que señala al propietario como a un especulador inaudito que debe sufrir toda clase de medidas drásticas en su contra. Hay que hacer notar, además, que más del 70 por ciento de las propiedades urbanas de Santiago y más del 90 por ciento de las del resto del país tienen valores inferiores a cien mil pesos, lo que significa que pertenecen en su mayoría a personas de medianos recursos, muchas de las cuales viven de la modesta renta que les produce su arrendamiento.

Creo conveniente manifestar que, en mi reciente viaje por las Repúblicas hermanas del Brasil y Argentina, tuve la ocasión de comprobar que el costo de los arrendamientos es considerablemente superior al promedio que existe en nuestro país. Sin embargo, en aquellas naciones, donde existe una mayor disciplina de la producción y del trabajo, el costo de la alimentación y del vestuario no alcanza las proporciones casi trágicas a que está sometida la población de Chile. Recibí informaciones fidedignas de que en el Perú y Bolivia, ocurre igual cosa. Y, ante una comprobación semejante, es incalificable el propósito político de desencadenar la fobia de la muchedumbre sobre un fenómeno natural de las circunstancias económicas por que atravesamos, cuando la realidad es, por las enseñanzas de la estadística oficial, que los cánones de la propiedad constituyen el capítulo de consumo que ha experimentado el aumento mínimo. (No tiene, por lo tanto, una justificación de seriedad, ni base alguna de estudio ponderado, hacer víctima propiciatoria a la propiedad de una situación que es común a todos los costos de la vida, por el estado de crisis económica ocasionada por la guerra, y que— hay necesi-

dad de repetirlo— se ha agravado en Chile por los desaciertos financieros del régimen imperante, que ha fracasado en sus promesas concretas a la colectividad, debido a la incapacidad de sus dirigentes.

La propiedad inmueble soportaba en el primer semestre de 1938, una tributación de 37.362,000 pesos, que ya se consideraba excesiva; pues bien, en los mismos meses del presente año, esas mismas contribuciones han sumado 64.199.000 pesos, o sea, un 75 por ciento de aumento. Es un factor que el Senado y el país deben conocer, porque si se persigue un sentido de justicia social, no es posible recargar los gravámenes a destajo, unilateralmente sobre elementos que contribuyen tan poderosamente al progreso nacional. Menos todavía, si como lo ha observado un articulista, “ni siquiera es cierto que con esto se favorezca a los pobres a costa de los ricos, pues la verdad es que en innumerables casos los arrendatarios gozan de más renta que los arrendadores”...

Atentar contra la renta de la propiedad, cuando una sabia política económica aconseja, por el contrario, para impulsar el progreso y la estabilidad de las naciones, transformar en propietarios a la mayoría de los ciudadanos, es una iniciativa incomprensible y desatinada, que sólo conduce a producir el espejismo de un mejoramiento social. La rebaja compulsiva de los cánones no va a proveer a la colectividad de las habitaciones que le hacen falta, sino que, va a retraer al inversionista del empleo de sus capitales en la construcción. Y, cuando el Estado está en la imposibilidad de satisfacer por sí mismo los techos que ha prometido, no se conciben los estorbos legales a la iniciativa de la edificación privada. La mayor justicia social no puede tener como base el desequilibrio de la economía de una nación, haciendo gravitar el peso de los favores fiscales sobre la fortuna privada, que en la mayoría de los casos es fruto del trabajo, del ahorro, de las mejores virtudes humanas, que el Gobierno está en la obligación de amparar y de fomentar. Van por mal camino los Gobiernos que por intereses políticos del momento, por halagar a sus partidarios o por incapacidad de rea-

lizar un plan constructivo de realidades y no de meras promesas, toman el rumbo peligroso de hostilizar derechos fundamentales, garantidos por la Constitución, y de socavar uno de los cimientos más sólidos de la riqueza nacional, como es la propiedad inmueble.

Una encuesta realizada a conciencia por funcionarios técnicos, revelará que la renta de la propiedad urbana es inferior a la de la mayoría de otros negocios, que arriesgan menos capitales, exigen menos responsabilidades y cuya función social es de menor importancia. Sin embargo, cada vez que se agudiza la propaganda demagógica, se señala al propietario como el principal enemigo de la sociedad. Es una imputación injusta, demoledora y desprovista de toda seriedad. La propiedad crea riqueza efectiva, moviliza grandes capitales, ocupa a miles de obreros y empleados, da movimiento a numerosas industrias; es uno de los factores más sólidos de la riqueza pública y privada; y con un elemento económico de esta importancia no pueden estar jugando las asambleas de los partidos, que demasiado tienen con la tarea poco patriótica de desorganizarlo todo en el país y de poner obstáculos a los mismos hombres que han elevado al poder.

INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA

El señor Martínez Montt (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lira Infante.

El señor Azócar. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hemos visto que el Senador que está inscrito en primer lugar, puede ceder la palabra a los demás señores Senadores. Yo, que estaba inscrito en segundo lugar, he sido pospuesto en este caso por el Honorable señor Valenzuela, quien no se ha limitado a hacer una interrupción, sino que ha hecho un verdadero discurso, muy interesante desde el punto de vista de Su Señoría; pero con el cual, naturalmente, no estoy de acuerdo, especialmente en la parte en que hace cargos y califica intencio-

nes que no existen con respecto a la propiedad privada, que, a su juicio, estaría atacada y en peligro, lo que no es efectivo, porque todos respetamos el derecho de propiedad. El hecho es que yo me encuentro en este momento en la imposibilidad de contestar al señor Valenzuela, debido a que el Honorable señor Lira Infante, que está inscrito en primer lugar, parece que continuará cediendo su derecho.

En estas circunstancias, solicito quedar inscrito en primer lugar para el miércoles próximo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).—

Si no hay oposición, quedará inscrito el Honorable señor Azócar para el día indicado.

Acordado.

PROYECTO SOBRE REBAJA DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Cruchaga, ha recibido de Antofagasta un memorial de la Unión de Propietarios de esa provincia, en que se hacen diversas consideraciones relacionadas con el problema de los arriendos.

Pide el Honorable Senador que, a fin de evitar la lectura, este Memorial se inserte en el Boletín de la presente sesión.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).—Si no hay inconveniente, se procederá en la forma solicitada por el Honorable señor Cruchaga.

Acordado.

INSERCION

—El documento que se acordó insertar en el Boletín, a petición del Honorable señor Cruchaga, es el siguiente:

“Antofagasta, 18 de noviembre de 1941.
—Señor Miguel Cruchaga Tocornal, Senador por Tarapacá y Antofagasta.
Santiago.

Muy señor nuestro:

Por telegramas publicados por la prensa local, hemos tenido conocimiento que en el Senado se ha solicitado del Ejecutivo

que incluya en la convocatoria, con carácter de extrema urgencia, el proyecto relacionado con los arriendos y que consulta una rebaja del 30 por ciento de los cánones en vigencia al 1.º de diciembre de 1940, tanto para las casas particulares como para el comercio.

Esta noticia ha causado alarma entre los dueños de propiedades de este puerto, por cuanto Antofagasta es una de las pocas ciudades donde los arriendos son verdaderamente bajos.

Por más que se diga lo contrario, y por más que los enemigos de la propiedad quieran hacer creer que aquí se cobran cánones excesivos, los hechos demuestran de una manera evidente que no es así. Esto lo pueden comprobar las mismas autoridades, así como también pueden comprobarlo los numerosos funcionarios públicos que habitan aquí casas alquiladas.

Rebajar en un 30 por ciento los arriendos de casas particulares y comerciales en la difícil situación por que atravesamos, con la carestía de la subsistencia, es colocar al propietario al margen de la ruina, porque la mayor parte de ellos, así como sus familias, viven de lo que les producen sus propiedades.

Hay que tomar en cuenta que así como han subido a precios excesivos los artículos de consumo diario, así también han subido a precios fabulosos los materiales de construcción que siempre se están necesitando para las reparaciones de los frecuentes desperfectos que ocasionan los arrendatarios, algunas veces intencionalmente.

La tasa de las contribuciones a los bienes raíces que pagábamos hasta el año 40 era del 13 y medio por mil, siendo desde el presente año de 15 y medio por mil, la más alta de todo el país.

Pero aparte de este aumento en las contribuciones, la mayoría de los propietarios, sobre todo los de escasos recursos, están pagando actualmente, y seguirán pagando durante algunos años, la cuota correspondiente por la pavimentación de las aceras y calzada frente a sus propiedades.

Por lo tanto, el dueño de propiedades de este puerto se ve ahora angustiado para poder atender a estos gastos obligados y

también a los de la subsistencia de él y de su familia con las escasas entradas que le producen sus propiedades, entradas que con demasiada frecuencia se ven todavía mermadas con los arrendatarios inescrupulosos que se van debiendo algunos meses de arriendo.

Si se llegara a aprobar el proyecto de rebaja del 30 por ciento sobre los cánones de arriendo en las condiciones planteadas por los autores del proyecto, lo que creemos y esperamos que no sucederá ¿en qué condiciones quedaría la ley 6.844, que da la norma para fijar los cánones de arriendo, y de cuya ley aún no se ha promulgado el Reglamento?

Este es un punto de suma importancia y que debe tomarse muy en cuenta.

Lamentamos que esta nota no sea tan concisa como lo hubiéramos deseado, pero, le rogamos se sirva disculparnos de que aún vamos a hacer una breve consideración.

Para hacer frente al subido costo de la subsistencia se les ha aumentado el sueldo a los empleados públicos, a los Profesores, a los Militares, y Marinos, a los Carabineros, etc. Y a los obreros con frecuencia se les están aumentando sus jornales a medida que se eleva el costo de la subsistencia. ¿Y por qué a los dueños de propiedades, que son los mayores contribuyentes, los que aportan al Erario Nacional una gruesa suma de millones de pesos y también experimentan las consecuencias del alza desmedida de la subsistencia, no sólo se les prohíbe que suban el arriendo de sus casas, sino que aún se pretende rebajárseles en un 30 por ciento? Hay que ser justos y equívocos.

Los propietarios son también miembros del gran conglomerado que forman la ciudadanía de la República y, por lo tanto, son dignos de que se les tomen en cuenta y que se les consideren sus intereses que tantos sacrificios les ha costado adquirirlos.

Le rogamos, pues, en atención a lo que dejamos expresado, se sirva hacer cuánto esté de su parte para que no sea aceptado el proyecto de rebaja del 30 por ciento

a que nos hemos referido y que motiva la presente.

Con nuestras excusas y agradecimientos saludan muy atentamente a usted.— Por Unión de Propietarios de Bienes Raíces.— **Vicente Sepúlveda**, Vicepresidente. — **Isaac Arce R.**, Secretario'.

PETICION DE OFICIO

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Amunátegui pide que se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva hacer presente al Director de los Ferrocarriles del Estado la conveniencia de introducir modificaciones en el itinerario de los trenes que hacen el servicio entre Purúa y Los Sauces, de acuerdo con las razones que hace presente la Asociación de Comerciantes Minoristas e Industriales de Traiguén, en la carta que acompaña.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

ASCENSOS EN EL EJERCITO. — SESION SECRETA

El señor **Secretario**. — Los señores Guzmán, Bravo y Cruzat, formulan indicación para que la Sala se constituya en sesión secreta los últimos diez minutos de la primera hora de esta sesión, a fin de considerar los mensajes pendientes sobre ascensos en el Ejército.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si no hay oposición, quedará así acordado. Acordado.

INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Lira Infante**. — Los señores Girón y Del Pino me han pedido que les ceda el uso de la palabra, para lo cual no tengo ningún inconveniente; pero como llegará el término de la hora sin que yo alcance a desarrollar mis observaciones, que durarán por lo menos 30 minutos, pe-

diría quedar inscrito para la sesión del martes próximo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará inscrito Su Señoría para el día que ha indicado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Girón.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON LUIS GALDAMES

El señor **Girón**. — Señor Presidente:

El luto que ha embargado a todos los chilenos durante estos días, con motivo del fallecimiento de nuestro ilustre Presidente Excmo. señor Aguirre Cerda, me ha restado la oportunidad de rendir desde esta alta tribuna un justo homenaje de respeto y admiración a un ciudadano eminente recientemente fallecido: el profesor Luis Galdames.

Todos los sectores de la sociedad, incluso el Supremo Gobierno, han experimentado ya sus agradecimientos por la labor fecunda en pro de nuestra cultura desarrollada por este universitario e investigador que, iniciándose desde una modesta situación, lograra la consideración pública a través de su talento, de su capacidad y de una inmensa fe puesta al servicio de la educación del pueblo.

Historiador, geógrafo, sociólogo, maestro de generaciones de juventud, representó con brillo singular en Chile y en el extranjero nuestras conquistas culturales y nuestras ansias de progresión espiritual.

Su extraordinaria y fecunda labor no tuvo reposo y sólo se entregó a él cuando se lo impuso la muerte con su fallo inapelable.

Interpreto el sentimiento radical, a un gran sector social en el campo de la educación y a nuestra alta intelectualidad, al decir estas breves palabras en homenaje a su memoria.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Del Pino.

FIJACION DEL PRECIO DEL TRIGO

El señor **Del Pino**. — Señores Senadores: Hace poco tiempo tuve la oportunidad de

referirme al problema triguero, que desde hace años viene acentuándose con caracteres mayores y que, seguramente, tiende a agravarse en el futuro si los organismos del Estado no toman las medidas necesarias para aumentar el área de siembra en la próxima temporada. Para perfeccionar el estudio de los costos de producción y precio del trigo, el Senador que habla solicitó del Ministerio de Agricultura, por intermedio de esta Corporación, el nombramiento de una comisión de técnicos y agricultores, con el objeto de cooperar a la acción del Gobierno y orientar las soluciones de este problema con medidas acertadas.

Mi carácter de Senador de oposición, que siempre ha sido levantada y constructiva, me obliga a reconocer el sano espíritu que ha movido al señor Ministro de Agricultura al nombrar la comisión solicitada, probando con este hecho el deseo de solucionar integralmente el problema triguero de nuestro país. En mi anterior disertación me referí especialmente a los costos de producción del trigo y manifesté que los costos a que dí lectura en esa oportunidad, eran bastante bajos, hecho que ha venido a corroborarse con los costos presentados en la reunión de la comisión nombrada por el Ministerio de Agricultura, por las Sociedades Agrícolas y los técnicos asistentes a dicha reunión.

El costo de producción por quintal de trigo se puede determinar aproximadamente en más de \$ 100, cantidad que, según cálculos, es bastante uniforme en las diversas regiones agrícolas del país. Estos estudios fueron debatidos largamente en la mencionada reunión sin objeciones de mayor importancia. Los factores naturales de tierras de mediana calidad, clima rudo y poco uniforme, etc., se reflejan en los bajos rendimientos de nuestra producción agrícola. Tenemos un promedio de rendimiento de 9 a 10 quintales por hectárea, que afecta a las tres cuartas partes de los productores de trigo, según estudios del respectivo Departamento del Ministerio de Agricultura. Es de lamentar que en la comisión nombrada por el Ministerio de Agricultura las Sociedades Agrícolas del país, no hayan visto coronadas sus esperanzas

con la fijación de un precio razonable, ya que la inflación económica del momento obliga a considerar la situación aflictiva en que se debaten muy especialmente las actividades productoras del país.

Al trigo chileno se le ha fijado un precio inferior a su costo real de producción, a pesar de tratarse de un producto en la obtención del cual todos los factores que intervienen son netamente nacionales. Los agricultores del sur no pueden aceptar este precio, ya que no es posible pedirles que continúen cultivando este cereal en condiciones que siguen siendo ruinosas para su economía.

En esta reunión de la comisión nombrada por el Ministerio de Agricultura, así como en la sesión de la Junta de Exportación, se ha podido observar que una Sociedad, la más representativa por el número de sus asociados, la Sociedad Nacional de Agricultura, representada por su delegado, no acompañó ni solidarizó con el resto de las Sociedades Agrícolas que actuaban en representación de los intereses trigueros, por cuanto los intereses del señor delegado no se encontraban amagados, ya que su fundo está ubicado en las cercanías de Santiago.

El señor **Azócar**. — ¿Y cómo se sostiene, entonces, que la Sociedad Nacional de Agricultura representa los intereses de todos los agricultores de Chile?

El señor **Amunátegui**. — Yo no puedo aceptar la afirmación de que el señor delegado de la Sociedad Nacional de Agricultura haya actuado en determinado sentido en la citada Comisión, en defensa de sus intereses personales.

El señor **Del Pino**. — Me refiero a la realidad de los hechos. Este delegado no tiene los mismos costos de producción, sino menores, y no actuó de acuerdo con los delegados de las otras Sociedades Agrícolas.

El señor **Amunátegui**. — Pero eso no autoriza a Su Señoría para afirmar que obró movido por intereses personales.

El señor **Walker**. — El delegado de la Sociedad Nacional de Agricultura ha declarado que, a su juicio, debió fijarse el precio de 115 pesos y que el de 110 pesos fué adoptado con su voto en contra.

El señor **Del Pino**. — Yo me remito a los hechos. El señor delegado de la Sociedad Nacional de Agricultura aceptó el precio de 110 pesos para Santiago, precio que no fué aceptado por ningún otro delegado. Eso quiere decir que no actuó de acuerdo con los intereses generales.

El señor **Amunátegui**. — Estoy muy de acuerdo con Su Señoría en que el precio del trigo debe ser fijado, no en 110 pesos, sino sobre 120 pesos para que se contemplen debidamente todos los intereses de la agricultura; pero de ahí a creer que un delegado tan respetable como el representante de la Sociedad Nacional de Agricultura haya actuado movido por el hecho de que su propio fundo no estaba afectado, hay una enorme diferencia y yo lamento que el señor Senador haya incurrido en la ligereza de formular semejante afirmación.

El señor **Pairoa**. — Algunos agricultores cosechan 44 quintales por cuadra. No todos cosechan diez...

El señor **Del Pino**. — Yo he tratado este problema con altura de miras. El señor delegado a que me he referido, debe haber obrado con autorización de la Sociedad que representaba; de modo que de este hecho deduzco que esa Sociedad no resguardó ni se hizo copartícipe de los intereses de las otras Sociedades Agrícolas del país.

El señor **Rivera**. — Parece que hubo tres proposiciones: una de las Sociedades Agrícolas del Sur; otra de la Sociedad Nacional de Agricultura y otra de los organismos oficiales. El delegado de la Sociedad Nacional de Agricultura se puso en un término medio, pero su indicación no prosperó.

El señor **Del Pino**. — No sé si el representante de la Sociedad Nacional de Agricultura desempeñó su mandato bien o mal, pero lo cierto es que el resultado a que se llegó no resguarda los intereses de la agricultura y del país en general.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Tenemos un tiempo limitado para este debate, de modo que ruego a los señores Senadores se sirvan evitar las interrupciones.

El señor **Rivera**. — Yo he usado de la palabra para puntualizar hechos y las interrupciones que he hecho me las ha concedido el propio señor Del Pino.

El señor **Guzmán**. — Yo creo haber oído decir, hace algunos días, al Honorable señor Del Pino, que los agricultores perderían dinero vendiendo el trigo a 70 pesos cuando a ellos les costaba 73 pesos producirlo. Me extraña que ahora el señor Senador nos presente el cuadro en condiciones que también es poco precio, el de 110 pesos que obtendrán por este producto.

El señor **Amunátegui**. — El precio de \$ 110 es sobre base Providencia y no para las provincias del sur. Además, hay que considerar las fuertes alzas actuales de los costos de producción.

El señor **Guzmán**. — El Honorable señor Del Pino nos decía hace pocos días que el costo de producción solamente era de 73 pesos, y ahora resulta que el precio de venta de \$ 110 es poco todavía.

El señor **Del Pino**. — Lo que hay es que estos costos de producción van en constante aumento.

El señor **Amunátegui**. — El Honorable señor Guzmán no debe confundir el costo del trigo puesto en Providencia, que es de \$ 110, con el costo del mismo puesto en la línea, en Cautín, que es muy inferior.

El señor **Guzmán**. — Aquí se habló de 73 pesos y de \$ 70 para el costo de producción, y ahora se habla de 110 pesos.

El señor **Amunátegui**. — Le repito a Su Señoría que el costo de 110 pesos es del trigo puesto en Providencia.

El señor **Guzmán**. — Se habló del costo de producción sin especificar dónde se colocaba ni cómo se producía.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — El Honorable señor Del Pino no ha terminado sus observaciones.

El señor **Del Pino**. — Yo dije en esa oportunidad que los costos eran bajos; y esta afirmación está corroborada con los datos relativos a los costos fijados por las Sociedades Agrícolas y que no han sido refutados. De modo que no sé en qué se me pueda desmentir.

El señor **Guzmán**. — Yo no trato de desmentir a nadie, sino que me limito a recordar que en sesión pasada Su Señoría indicó que el costo de producción del trigo era de 73 pesos por quintal y que se le ha estado vendiendo a 70 pesos.

El señor **Amunátegui**. — Eso era el año pasado y en Cautín.

El señor **Guzmán**. — No sé cuándo ni dónde.

El señor **Pairoa**. — Esta alza del trigo producirá un alza en todo y será necesario aumentar nuevamente los sueldos, los salarios, etc.

El señor **Del Pino**. — Los costos de producción han ido aumentando y lo esencial es que el país produzca trigo suficiente por lo menos para abastecer su mercado interno.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Ruego a los señores Senadores que permitan al señor Del Pino dar desarrollo a sus observaciones y evitar los diálogos.

El señor **Del Pino**. — El Honorable señor Guzmán no me contradice en nada.

El señor **Guzmán**. — ¡Pero si Su Señoría se contradice solo!

El señor **Del Pino**. — Siempre acepto discutir con razones, pero no en otra forma.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Del Pino.

El señor **Del Pino**. — No acontece lo mismo con los agricultores del resto del país, que tienen una disminución del costo correspondiente a la diferencia de flete de los ferrocarriles, la que llega hasta veinte y más pesos por quintal; de manera que hay que rebajar de 110 a 85 pesos u 80 pesos el costo de producción por quintal en la frontera si hemos de tomar en cuenta los castigos correspondientes que impone el reglamento de la Junta de Exportación.

Llamo la atención de mis honorables colegas hacia la situación de privilegio en que se encuentra colocada la agricultura de Santiago y provincias cercanas, al fijarse al trigo un precio bajo, sin considerar el valor del flete con lo que se protege manifiestamente a la zona central y se perjudica a la zona sur.

Esta situación ha obligado a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco a estudiar un proyecto sobre fijación de precio único del trigo, harina y pan para todo el país, y ha llegado a mis manos un proyecto elaborado por el distinguido agrónomo don Roberto Opazo, que tiende a uniformar el pre-

cio del trigo en todo Chile, mediante una escala de aumento y disminución que nivele el precio de este cereal, compensando el castigo que pesa sobre el trigo del sur por el mayor flete ferroviario que le afecta.

Sería interesante que la Junta de Exportación Agrícola enfocara este problema desde el punto de vista que señalo y que estaría de acuerdo con una política de verdadera protección a la agricultura nacional, ya que este angosto y largo país tiene diversas modalidades en su agricultura cuya rentabilidad debe considerarse con criterio ecuánime en cuanto a los precios de los productos más importantes.

No es posible mantener nuestras principales zonas productoras de trigo en condiciones desventajosas, mediante una reglamentación que favorece a las zonas que producen menos con desmedro de las que producen más.

La Junta de Exportación Agrícola fué creada con el objeto de proteger la agricultura en todo sentido, y es de lamentar que ella no haya respondido a las esperanzas y anhelos de los agricultores. Esta aseveración queda confirmada por la conducta del organismo a que me refiero, al no considerar las razones y los motivos muy atendibles que los representantes de las Sociedades Agrícolas expusieron en la reunión del día lunes 1.º, razones que respondían a las realidades del problema triguero reconocidas por los miembros de la Junta, y de las cuales sin embargo, prescindieron para atender las razones políticas del momento, desviando así la justa y verdadera solución que el problema requiere. Pero si no se considera esta situación a la posible brevedad, el pueblo consumidor será la primera víctima de la carestía del pan.

Los Senadores que nos sentamos en estos bancos, no cumpliríamos con nuestro deber si ocultáramos las realidades económicas del momento y adoptaríamos una posición antipatriótica y suicida si no manifestáramos nuestro pensamiento en forma sincera para afrontar los problemas que nos afectan, en la más cruda realidad.

Con las consideraciones anteriormente

expuestas, me dirijo desde esta alta tribuna a la Honorable Junta de Exportación Agrícola para decirle que si no resuelve el problema triguero tomando las medidas que requieren las realidades y los hechos que he expuesto, el país se verá dentro de poco en la triste situación de importar trigo o harina para el consumo de sus habitantes, con lo que el pan llegará a precio mucho más alto que el actual y ofreceremos a nuestro pueblo y al mundo entero un hecho económico que sólo se explica en pueblos entregados a gobernantes imprevisores e incapaces.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Estay.

PREFERENCIA

El señor **Estay**. — Entiendo, señor Presidente, que debe estar sobre la Mesa, debidamente informado, el proyecto que da efecto retroactivo al aumento de las pensiones de los Oficiales, empleados civiles y tropa de la Defensa Nacional.

Me permito rogar al señor Presidente quiera dar a este proyecto un lugar de preferencia en alguna de las sesiones de la próxima semana.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— El proyecto a que se refiere Su Señoría queda anunciado en primer lugar para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

El señor **Estay**. — Señor Presidente, he enviado también a la Mesa un proyecto de ley sobre concesión de un pensión vitalicia al ex Ministro don Carlos Valdovinos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— El proyecto a que alude Su Señoría figurará en la Cuenta de esta sesión.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Grove, don Marmaduke.

PROYECTO SOBRE REBAJA DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Deseo hacer un pequeño alcance a las pala-

bras pronunciadas por el honorable señor Azócar, referentes a las observaciones del honorable señor Valenzuela.

Nosotros no nos hemos opuesto nunca al derecho de propiedad, ni somos enemigos de él: así lo hemos declarado repetidas veces aquí en el Senado y en las concentraciones públicas que hemos tenido. Somos enemigos de la mala habitación, especialmente de la que se arrienda a las clases populares y a la clase media, del cuarto redondo infecto y caro, del conventillo insalubre y del rancho que aun subsiste en muchos campos de Chile y que es una verdadera vergüenza nacional...

El señor **Walker**. — Pero la ley no se refiere sólo a las habitaciones baratas, sino también a las habitaciones de lujo, ya que comprende hasta precios de arrendamiento de 5 mil pesos al mes.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Referente a eso, la primera idea fué de establecer un 30 por ciento de rebaja general para todos los arriendos...

El señor **Valenzuela**. — ¡No, Señor!

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Esa fué la primera idea que no tiene nada de descabellada. Entregada esa primera idea a la Comisión correspondiente, ésta ha estudiado una modificación completa de la actual Ley de arrendamientos, en la que se considera como idea matriz que se tome un 8 por ciento del avalúo fiscal. De tal manera que esa rebaja no es una amenaza para nadie y va a venir a solucionar en forma definitiva una cuestión de mucho interés para grandes y chicos.

El señor **Walker**. — En la Honorable Cámara de Diputados hay un proyecto de los señores Videla y Tapia, que habla de 30 por ciento de rebaja para todas las habitaciones.

El señor **Azócar**. — El proyecto a que se refiere el Honorable señor Grove está estudiado por hombres de derecho que desafían a Sus Señorías a discutirlo, de acuerdo con la legislación universal.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Su Señoría habla siempre en términos generales de la

legislación universal y nunca se refiere a alguna ley conocida.

El señor **Azócar**. — No la traigo porque sé que Su Señoría es un distinguido abogado y debe conocerla; pero ahora veo que estoy en un error y que debo traerla. Voy a traerla en la primera oportunidad.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Varias veces ha anunciado Su Señoría que va a traernos la legislación universal, pero no lo hace.

El señor **Azócar**. — Yo invito a Sus Señorías a una discusión levantada...

El señor **Muñoz Cornejo**. — ¡Ese proyecto es un espléndido recurso electoral! ¡Estamos en tiempo de elecciones...!

El señor **Azócar**. — Este proyecto fué presentado mucho antes.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Pero se agita ahora.

INDICACIONES

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se va a dar lectura a las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Rivera formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se anuncie en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima el proyecto que cede un terreno a próximo el proyecto que cede un terreno al Patronato Nacional de la Infancia.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se incluirá en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo el proyecto a que se refiere el Honorable Senador, a continuación del proyecto anunciado en primer lugar a petición del Honorable señor Estay.

El señor **Secretario**. — Los Honorables Senadores señores Maza y Cruzat piden que se dirija oficio al señor Ministro del Interior a fin de que se incluya en la Convocatoria el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que declara que los funcionarios judiciales comprendidos en el artículo 16 de la ley número 6.417 deberán hacer imposiciones en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).—
Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

SESION SECRETA

El señor **Martínez Montt** (Presidente).—
Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 5.4 P. M.

Se suspendió la sesión a las 5 1/4 P. M.

SEGUNDA HORA

SESION SECRETA

(Se reanudó la sesión a las 18 horas 8 minutos).

—Continuó la Sala constituída en sesión secreta.

—Se levantó la sesión a las 20 horas 25 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.

